

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOGRAMPA, S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA YÑAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOGRAMPA, S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA YÑAS VENDE Y LA PERSONA DESCRITA Y DETERMINADA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ENCABEZADO DE ESTE CONTRATO COMPRO EQUIPOS TECNOGRAMPA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO (S) DE ESTE CONTRATO FABRICADO POR "EL VENDEDOR".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL (S) EQUIPO (S) SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO DEL COMPROADOR AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO A SU REPRESENTANTE EN OTRA O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO AMPLIO Y EXPRESO, PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EFECTÚE LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE DICHO EQUIPO.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECNOGRAMPA CON ESTE DOCUMENTO COMPROVA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DADA LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN, LA CUAL SE AUTORIZA Y FIRMA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA - PRECIO

EL PRECIO IMPORTA LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO, MUY BIEN QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MONTO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA - RETENCIÓN DEL PAGO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL "VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE CUAL MANERA EN CASO DE QUE EL "COMPRADOR" NO CUMPLA CON EL PAGO, EL "VENDEDOR" NO HORA ENTREGA DEL ELEVADOR HASTA QUE SE CUMPLA CON EL PAGO POR PARTE DEL "VENDEDOR" EN LOS TERMINOS DE EL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL "COMPRADOR" PREVIAMENTE.

CUARTA - VIGENCIA

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA - PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA JUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL _____ % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

SESTA - PERMISOS

"EL COMPRADOR" CONVIERNE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE RECLAMADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA AREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SEGUN SEA EL CASO, A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGISTRACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SU SUELO Y EN CASO DE REQUIERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO OBRERA EL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCO UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO, SU ALTA EN EL MES DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA TAL EFECTO EL "VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "COMPRADOR" LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPLIA ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL "COMPRADOR" PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL "VENDEDOR" EN REPEREQUILIBRIOS PARA EL "COMPRADOR".

ASI MISMO EL "COMPRADOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNOGRAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LLEVE ACABO DICHO PROYECTO DE COMPRAVENTA:

1) - AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 25% DE AVANCE COMO MÍNIMO. 2) - SE CUENTE CON ACCESOS QUE PERMITAN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN (3) - AREA LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES 4) - EL LUGAR CUENTE CON ENERGIA ELECTRICA 5) - LA INFORMACION ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA INSTALAR EL EQUIPO ES PRECISA 6) - LA INSTALACION SE PUEDA REALIZAR DE LUNES A VIERNES DE 8:00 HRS A 16:00 HRS (EN CASO DE QUE LA FECHA SELECCIONADA SEA INHABIL, SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DIA HABIL) 7) - SE CUENTE CON ACCESO A PERSONAL DE TECNOGRAMPA AL LUGAR DE INSTALACION Y EXISTA UN RESPONSABLE PARA LA RECEPCION Y PRUEBA DEL EQUIPO. 8) - QUE ESTE DE ACUERDO EN QUE SE EFECTUEN FACTURAS DE ACUERDO A CONDICIONES DE PAGO LAS CUALES DEBERAN OBRERSE EN SU TOTALIDAD PARA COINCIDIR CON LAS ENTREGAS SUPLEMENTARIAS (SI ASI CORRESPONDE A SU CASO) 9) - QUE LOS VEHICULOS DE TECNOGRAMPA PUEDAN ALQUILAR DENTRO DEL LUGAR DE INSTALACION DEL EQUIPO. TODO ESTO A FIN DE QUE TECNOGRAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACION E INSTALAR EL (S) EQUIPO (S). EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ENUMERADOS, EL "COMPRADOR" SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DEL PRECIO PACTADO Y SOLO DE ESTA MANERA SE REPROGRAMARA LA FECHA DE INSTALACION DE ACUERDO A LOS TEMPOS QUE MANEJA EL "VENDEDOR" PARA DICHO FIN.

SEPTIMA - MODIFICACIONES

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA, EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACION AL PROYECTO INICIAL DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO "EL VENDEDOR", CONSENTIDO DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

OCSTA - DAÑOS

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

NOVENA - GARANTIA DEL EQUIPO

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTIA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODOS SUS PARTES Y SERVICIOS.

DECIMA - POLIZA DE MANTENIMIENTO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA SATISFACCIÓN PLENA Y OBLIGATORIO FUNCIONADO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NUMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - RELACION LABORAL

EL PERSONAL QUE CONTRATE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACION LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS UNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDIEREN FICAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DECIMA SEGUNDA - RESISION

SERÁ CAUSA DE RESISION DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LAS PARTES.

DECIMA TERCERA - CESION

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR YA SU CARGO SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, SALVO CON EL ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DECIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACION, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TIENAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ Y DE OBLIGAN A MANTENER LA MAS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DECIMA QUINTA - MORBOSIDAD

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL USUARI CIVIL PARA EL USUARIO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

DECIMA SEXTA - JURISDICCION

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS O INTERPRETACION DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUEDIEREN CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS JURISDICCIONES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QRO, EL DIA _____ DE _____ DE 201__.

EL VENDEDOR

TECNOGRAMPA, S.A. DE C.V.
LIC. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA YÑAS
REPRESENTANTE

EL COMPRADOR

REPRESENTANTE LEGAL